



***Resistencias que sanan:
Haciendo frente al silencio
opresor en Venezuela***

**Informe sobre distintas violencias contra las
mujeres. Datos recopilados de 2025**

Caleidoscopio Humano es una organización no gubernamental que defiende derechos humanos a través de la comunicación, información correcta y pertinente y visibilización de violaciones de derechos humanos en Venezuela. Apoyamos a las personas a empoderarse en lo que significa la importancia de la difusión como recurso para la denuncia de las violaciones de sus derechos. Trabajamos de manera articulada con organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y periodistas sensibilizados en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) con enfoque de género e interseccionalidad.

Investigación y documentación:

Nataly Carvajal Jaimes y Gabriela Buada Blondell

Edición y revisión:

Emmanuel Rivas

Diseño y diagramación:

María Victoria Figueroa



Caracas, Venezuela. Noviembre 2025

Introducción:

La falta de financiamiento y apoyo a las organizaciones sociales ha sido una de las nuevas limitantes para la lucha contra las desigualdades de género en la región desde principios de 2025, situación que ha permitido que los discursos antiderechos sigan tomando terreno y, por ende, atentando contra el derecho que tienen las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Venezuela no solo no es la excepción de esta terrible afectación, sino que la crisis de derechos humanos que enfrenta el país hace que esto se reduzca a silencio e invisibilización de la opresión y desolación de quienes trabajan a favor de lograr el cese de los distintos tipos de violencias.

Es importante destacar que, si las organizaciones de la sociedad civil venezolana no tienen capacidad financiera constante para ejecutar proyectos sociales con enfoque de género, resulta contraproducente para toda la sociedad, pues esto conlleva que se sigan profundizando brechas y desigualdades existentes, siendo más difícil erradicar todo tipo de violencias que impactan diferencialmente a mujeres y niñas, en cuanto a acceso a salud, educación y vida digna, entre otros derechos humanos.

Los proyectos con enfoque de género son indispensables porque permiten dar un abordaje a todas las desigualdades que hay entre hombres y mujeres, donde muchas de estas brechas han formado parte estructural de la sociedad, y lograr reconocer e identificar todas esas conductas que atentan contra los derechos de las mujeres y niñas, permite dar respuestas más efectivas e inclusivas.

Si no hay financiamiento ni la promoción de proyectos educativos para fortalecer la igualdad de género, lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de las metas del milenio será aún más difícil poner fin a la discriminación y todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, ya que se requiere la suma de voluntades colectivas y el compromiso real de trabajar en ello.

En consecuencia, la falta de financiamiento para lograr la igualdad de género impidió que organizaciones de sociedad civil venezolana, incluida la nuestra, Caleidoscopio Humano, pudieran monitorear las distintas violencias que sufren las mujeres en el país, trabajo que es muy necesario para visibilizar el estado real de los derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, y a partir de allí se puedan generar políticas públicas para erradicar cualquier forma de violencia.



Mujeres migrantes

El número sostenido de mujeres venezolanas que se ha visto en la necesidad de migrar sigue siendo de interés para los estudiosos en temas de movilidad humana, porque existe un impacto diferenciado, ya que este fenómeno implica retos específicos de género, debido a que mujeres y niñas experimentan mayores obstáculos y se enfrentan a vulnerabilidades y violencias.

De acuerdo con la Organización Internacional de Migraciones (OIM), las mujeres representan el 48% de los migrantes internacionales a escala global, y es cada vez mayor el número de mujeres que migran solas, en búsqueda de trabajo, en vez de hacerlo de manera dependiente, ya sea con sus parejas o para reunificación familiar en el extranjero.

Este contexto que ha ido ganando más terreno es lo que se ha denominado la **feminización de la migración**.



El género tiene un impacto en las experiencias migratorias, pues hay mayores vulnerabilidades a vivir violaciones de derechos humanos. Sobre todo, cuando en los países expulsores y receptores no hay una legislación que proteja de forma real a las mujeres en cuanto a la precarización de condiciones y garantía de sus derechos.

Asimismo, que haya un aumento sostenido de mujeres migrantes también ha generado una serie de debates sobre el rol que estas están asumiendo dentro de los proyectos migratorios; en gran parte de los casos, se ve asociada con mano de obra barata, trabajos pocos remunerados y en condiciones laborales precarizadas.



Muchos de los trabajos en mujeres migrantes se encuentran encasillados en algunos nichos, que tienen mucho que ver con esa construcción social de género que ha sido reservada históricamente a las mujeres. Vale destacar que parte de las mujeres venezolanas que han migrado se desempeñan en el ámbito laboral en tareas de cuidado de otras personas nativas de países de acogida, algunas de ellas dejando en su país de origen a hijos al cuidado de terceros, situación que también supone complejidades que van más allá de lo económico, sino que también tiene su trasfondo en lo psicológico, emocional y social, tanto de las mujeres migrantes como de sus familias.



Con base en datos expuestos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), más del 37 % de las mujeres migrantes en Colombia dedica la mayor parte del tiempo a tareas del hogar, y casi la mitad de ellas tienen a su cuidado niños, niñas, una persona mayor o con discapacidad.

Estas mujeres migrantes dedican más de 8 horas diarias a actividades de cuidado.

Por otro lado, en el proceso migratorio, la interseccionalidad debe seguir siendo vista con mayor importancia, porque dentro del mismo género está la interacción de dos o más factores sociales que definen a una persona, por lo que sirve para comprender de mejor manera todas las desigualdades que sufren las mujeres y poblaciones diversas. Un ejemplo de ello son las dificultades que viven a diario mujeres que pertenecen a comunidades racializadas, pobres, del área rural y/o lesbianas o trans.

En otro orden de ideas, la trata de personas, incluidas todas las modalidades de esclavitud moderna, es otro de los flagelos que sigue menoscabando la dignidad de miles de mujeres y niñas en el mundo. De acuerdo con uno de los más recientes informes de 2024 de **la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**, evidenció que el trabajo forzoso y la explotación sexual son de los delitos más comunes, siendo las principales víctimas de trata mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.

La **Crisis Humanitaria Compleja** que ha afectado al país no solo ha propiciado un ambiente hostil para la población, sino que, además, ha generado las condiciones para que delitos como la trata de personas sigan en aumento, viendo Venezuela como un lugar propicio para captar mujeres y niñas, quienes, desde antes de la pandemia, por la conflictividad política, económica y social, utilizan las herramientas tecnológicas, incluyendo las redes sociales, como nuevas formas para la captación.

En este sentido, bajo ofertas engañosas a mujeres migrantes venezolanas, se les están sometiendo a diferentes formas de violencia. De acuerdo con datos de la **ONG Mulier, en los últimos 6 años, 4761 mujeres y niñas venezolanas han sido rescatadas de redes dedicadas a la trata** en distintos lugares del mundo, aunque se aclara que estos datos solo forman parte de una fracción de la realidad, debido a que muchos casos de trata nunca llegan a ser denunciados o reportados.



Aunque el delito de trata de personas convierte en susceptibles a mujeres cisgénero y a mujeres trans, la situación de doble vulnerabilidad en la que se encuentran estas últimas las convierte en presa fácil para los tratantes.

Las mujeres trans dentro de Venezuela padecen numerosos desafíos, viven la discriminación social e institucional. La falta de reconocimiento a su identidad, debido a la inexistencia de leyes que les permitan cambiar sus nombres y género en los documentos oficiales, es una de las tantas barreras que tienen que vivir a diario, dificultando a su vez el acceso a derechos básicos en salud, educación, trabajos dignos, entre otros.

En este sentido, estas mujeres experimentan violencias sobre sus cuerpos. La estigmatización y pocas oportunidades las llevan a la necesidad de recurrir a trabajos informales y poco seguros, donde en ocasiones son víctimas de abuso laboral. Respecto a la atención sanitaria, las mujeres trans no cuentan con protocolos que les permitan acceder a hormonas y acompañamiento psicológico para un proceso de transición seguro y digno y sin discriminación por su identidad de género.

Es importante destacar que, frente a estos flagelos que siguen en aumento, se requiere de una perspectiva de género con un abordaje interseccional que cree políticas reales que permitan el desarrollo de las mujeres migrantes como motor de cambio dentro de las sociedades tanto emisoras como receptoras.





Agradecimiento al proyecto Voces en Movimiento de la Coalición por Venezuela por compartir datos y testimonios para la elaboración de este informe.

Mujeres mayores

Las mujeres mayores en Venezuela también presentan desafíos significativos dentro de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que vive el país. Este grupo etario, debido a la precariedad de las pensiones, se ha visto en la obligación de reinsertarse en el mundo laboral para poder subsistir, sobre todo en una sociedad altamente edadista, que se constituye en una forma de discriminación social por cuestiones de edad, lo que afecta significativamente a muchas personas mayores.



Continúan siendo los hombres quienes pueden acceder a más oportunidades laborales, respecto a las mujeres. De acuerdo con uno de los informes de la ONG Convite, existe en la actualidad un gran número de personas mayores que debe trabajar en el sector informal, para cubrir gastos básicos, lo que implica un alto grado de vulnerabilidad para un grupo social olvidado por el Estado.

Es importante enfatizar que gran parte de las mujeres mayores en Venezuela asisten a actividades de cuidado, al tener bajo su responsabilidad algún miembro de la familia, ya sean niños cuyos padres emigraron o alguna persona con discapacidad u otra persona mayor.

Mujeres LGBTIQ

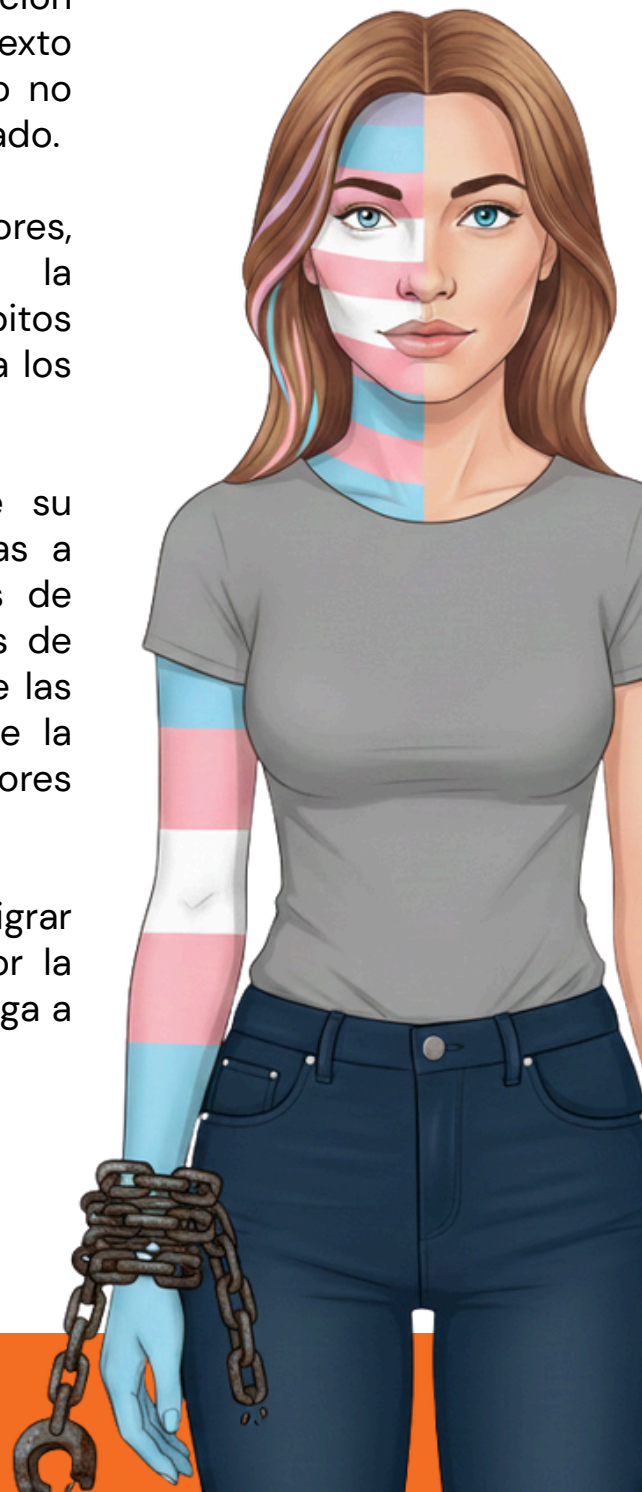
Si el hecho de ser mujer en un contexto migratorio implica vulnerabilidades, que una persona se perciba como lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual; eso supone mayores desafíos, puesto que el sexo, la identidad de género u orientación sexual también influyen en cómo las personas migrantes viven la experiencia de movilidad de forma diferenciada.

Las personas LGBTIQ+ a menudo son víctimas de violencia y discriminación, incluida la explotación durante el proceso de movilidad, según el contexto migratorio en el que se encuentren, pero esto no solo forma parte del proceso de tránsito o traslado.

Esto va más allá; al estar en los países receptores, pueden enfrentar mayores desafíos para la inserción en la sociedad, sobre todo en ámbitos como el laboral, educación, salud y el acceso a los derechos básicos.

En cuanto al aspecto laboral, producto de su condición de migrantes, suelen ser sometidas a trabajar en la informalidad, bajo condiciones de precariedad laboral y expuestas a situaciones de vulnerabilidad, situación similar a la mayoría de las mujeres migrantes, pero que las personas de la comunidad LGBTIQ+ la viven con mayores desigualdades.

Es importante destacar que la decisión de migrar de un país como Venezuela es impulsada por la ausencia de garantías de derechos, que les obliga a buscarlas fuera de sus fronteras.



Mujeres indígenas

Las mujeres indígenas han sido impactadas de forma diferenciada dentro de la crisis económica, política y social que vive Venezuela, siendo olvidadas por las autoridades gubernamentales, razón que lleva a que vivan en condiciones de precariedad y abusos constantes en sus territorios, viéndose rezagados en la pobreza.

En este sentido, muchas mujeres indígenas se han visto en la obligación de migrar. Si ser migrante implica una serie de desafíos, cuando se es mujer indígena, la discriminación y el choque cultural intensifican las vulnerabilidades.

El megaproyecto de minería, denominado Arco Minero del Orinoco (AMO), compromete territorio en el cual hacen vida comunidades indígenas venezolanas. El impacto de estas actividades pone en riesgo la preservación de saberes ancestrales y somete a mujeres y niñas indígenas a una sistemática violación de sus derechos.

Asimismo, el avance de la minería condena a estas comunidades indígenas a desaparecer, debido a que el control del territorio es disputado por grupos estatales y paraestatales, quienes compiten por los minerales y hacen uso de la violencia, dejando a los nativos en situación de riesgo.

En este vasto territorio, rico en recursos naturales y biodiversidad, también se están consolidando patrones de esclavitud moderna, donde mujeres y niñas son víctimas de explotación sexual y laboral.





Es importante destacar que no hay cifras oficiales que puedan dar claridad sobre la realidad en la cual se encuentra la población indígena en Venezuela; lo que se sabe sobre estas comunidades es producto de investigaciones e iniciativas de organizaciones de la sociedad civil que visibilizan estos temas.

Además de todos los peligros expuestos, se encuentra la contaminación por mercurio, metal utilizado para separar el oro de los sedimentos y con el cual están siendo contaminados ríos y fuentes de agua de donde se abastecen los pueblos originarios.

De acuerdo con un informe de la organización **Clima 21**, en el caso de las mujeres indígenas, la contaminación por mercurio puede afectar su función reproductiva, conllevando a que se produzcan abortos espontáneos. Igualmente, de efectos cancerígenos que, en ocasiones, son mortíferos.

No se puede hablar de la preservación de sus culturas si el Estado no les está protegiendo y garantizando el pleno reconocimiento de sus derechos. **Las mujeres y niñas indígenas siguen siendo invisibilizadas y sometidas a condiciones de pobreza.**

Violencia estatal

La violencia contra las mujeres no cesa, en este caso la que emana del aparato represivo del Estado venezolano y que se ha materializado en contra de las mujeres que han sido detenidas en el contexto poselectoral.

La violencia institucional se caracteriza por el uso del poder del Estado, a fin de causar daños, reforzando los mecanismos establecidos de dominación, impidiendo el goce y pleno disfrute de sus derechos humanos.

Los horrores de ser una mujer privada de libertad por ejercer sus derechos políticos en Venezuela no solo limitan aún más el espacio cívico, sino que, en consecuencia, profundizan la desigualdad y violencia de género.

También destacamos las distintas vulneraciones que viven familiares de presos políticos, que en su mayoría son mujeres, madres, hermanas, hijas y esposas. **“Sufren tortura, violencia sexual y desnudez forzada en las cárceles”, denuncia el Comité por la Libertad de Presos Políticos.**



La **ONG Foro Penal** registró que solo entre el 28 de julio y hasta el 26 de agosto de 2024, fueron detenidas 230 mujeres en medio de la represión política derivada del contexto postelectoral en Venezuela.



Entre el 29 de agosto y el 1 de septiembre, Caleidoscopio Humano verificó la excarcelación de 86 adolescentes entre 13 y 17 años, de los cuales 12 correspondían a mujeres, quienes recibieron medidas cautelares de libertad restringida.

La Ley venezolana para la Protección del Niño, Niña y Adolescente establece en su artículo 37 la garantía del derecho a la libertad personal, que todo niño tiene sin más límites que los establecidos en la ley y se aplicará como medida de último recurso y durante el período más breve posible.

De igual forma, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. Normativas violentadas durante este último año por la administración actual.

La crisis del sistema penitenciario en Venezuela y el declive de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) han impactado de manera diferenciada a las mujeres y adolescentes privadas de libertad por motivos políticos.

El caso de Rocío San Miguel, quien necesita urgente una medida cautelar por razones humanitarias que le permita ser atendida por personal médico de su confianza, pueda recibir los cuidados en el postoperatorio y cumpla con el proceso de rehabilitación, es el de muchas mujeres presas por razones políticas en Venezuela.

El **Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)** denunció las condiciones de precariedad de las mujeres y adolescentes detenidas en las protestas poselectorales, indicando que estas estaban hacinadas en pequeñas celdas y les impedía acceder a servicios básicos como agua o electricidad, garantías que son obligación del Estado con base en lo establecido en la Constitución venezolana en su artículo 112.

El OVP documentó que las mujeres detenidas en el Centro de Formación para Procesadas Femeninas “La Crisálida”, situado en el estado Miranda, fueron recluidas en celdas con hasta 10 personas, a las que se les suministra un balde de agua para que todas pudiesen sufragar sus necesidades básicas y de aseo personal.

Igualmente, en el momento en que fueron privadas de libertad, no fueron clasificadas por su género o edad, siendo recluidas en celdas compartidas con hombres, aumentando los riesgos de sufrir violencia basada en género, además; no existe una distinción de delitos, es decir, se encuentran compartiendo celda con personas a las que se les ha imputado delitos graves.

Tampoco existe distinción de las últimas detenciones arbitrarias, irregulares y violatorias de todos los derechos de las mujeres a vivir una vida de violencia. Todas han sufrido desapariciones forzadas, tratos crueles, inhumanos y degradantes y aislamiento total de sus familiares y abogados de confianza.



También a la mayoría de las mujeres presas políticas se les ha impedido gestionar de forma segura su higiene personal, siendo obligadas a vivir pobreza menstrual; de hecho, este factor biológico fue utilizado por parte de los cuerpos de seguridad del Estado como arma de hostigamiento al ser víctimas de burlas crueles por el hecho de estar manchadas por la menstruación.

Otro de los mecanismos de violencia que se han implementado en contra de las mujeres detenidas es el terror psicológico a través de amenazas de ser objeto de violencia sexual, muchas de las cuales se materializan.

La **ONG Justicia Encuentro y Perdón** visibilizó el caso de una adolescente de 16 años de edad, quien fue detenida en Carúpano, estado Sucre, tras recibir amenazas y ser denunciada por una funcionaria pública, acusando a la menor de instigación al odio.

Como consecuencia, la adolescente presentó ataque de nervios y desesperación, por lo que fue trasladada a un hospital, y cuando se le practicó un encefalograma, este arrojó que presenta daño cerebral. Se ha documentado que el daño cerebral, de no tratarse de manera oportuna, puede causar cambios en la personalidad, el comportamiento y las emociones, lo que a su vez puede llevar a una discapacidad psicosocial.





Dentro de los tipos de violencia sexual que han sufrido y sufren las mujeres privadas de libertad por razones políticas está la desnudez forzada, agresión sexual, violación sexual y torturas a embarazadas.

En un caso documentado por **Caleidoscopio Humano**, en medio de las protestas poselectorales, una mujer fue víctima de agresión sexual.

En el estado Mérida, la madre de una joven denunció que a la hora de la detención de su hija, esta fue tocada indebidamente en sus partes íntimas.

El **Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes** documentó la detención arbitraria de una adolescente embarazada, la cual fue víctima de tratos crueles, inhumanos y degradantes. El hecho también ocurrió en la ciudad de Mérida, uno de los estados que conforman la entidad andina del país.

Asimismo, las mujeres detenidas no tienen acceso pleno a su derecho a la alimentación, pues no reciben una alimentación balanceada.

Distintas organizaciones de derechos humanos han documentado y denunciado que la dieta que otorga el Ministerio para el Servicio Penitenciario es precaria y no cumple con estándares nutricionales, pues se basa en arroz y granos.

En el contexto de las detenciones poselectorales, las mujeres detenidas han dicho que solo les han dado pasta y mortadela en sus comidas.

Adicionalmente, se ha constatado que la comida que llevan los familiares de las detenidas no se les entrega, sino que se les raciona, además de repartirla entre varias detenidas. **Se presume que esta técnica es empleada como mecanismo de tortura y humillación a las privadas de libertad.**



Acceso a la justicia

Es importante destacar que a las mujeres detenidas se les imputaron cargos de terrorismo e instigación al odio. Este tipo de delitos tiene una pena de prisión **de 10 a 20 años sin ningún tipo de beneficios procesales**.

Además de documentar distintas irregularidades en los procesos judiciales, el **Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)** encontró que, en la mayoría de los casos, no se ha tenido acceso a los expedientes de las detenidas en los registros en el sistema correspondiente, situación que es preocupante, considerando que estas ya han sido presentadas ante un tribunal en función de control y las dependencias correspondientes deberían disponer de un expediente detallado desde su detención hasta la fecha.

Vale acotar que las detenidas no tuvieron el derecho a la defensa de un abogado privado o de su preferencia; todo lo contrario, se les fue asignado un abogado público y las audiencias se han realizado de forma virtual, especialmente para las mujeres detenidas en las regiones del país, debido a que los únicos tribunales con competencias en terrorismo, delito imputado a la mayoría de las acusadas, tienen su sede en Caracas.

Todo esto constituye una violación a la garantía del debido proceso.



Estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución venezolana (en adelante CRBV) como una garantía constitucional en su artículo 49, así como la garantía de la libertad personal en su artículo 44.

Resulta oportuno mencionar que la mayoría de estas detenciones corresponden a mujeres que viven en sectores populares y ni ellas ni sus familias cuentan con los recursos económicos para costear gastos de traslado a los centros penitenciarios donde fueron trasladadas y, sumado a ello, no pueden verlas, puesto que, las visitas no se informan con antelación y, de hacerse, les otorgan 15 minutos.

Tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 23 de la CRBV con respecto a la ratificación de tratados internacionales en materia de DDHH, tenemos que la *Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de san José)*, establece en su Artículo 8 las garantías judiciales que debe tener toda persona, siendo el Estado el encargado de garantizar a toda persona inculpada de delito, su derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad, así como la protección del derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal con competencia, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella.



Con base en el pacto, se establece en su Artículo 7 la garantía de la libertad personal, donde el Estado es responsable de informar las razones de su detención y notificar sin ningún tipo de demora. De lo contrario, se configura la detención arbitraria, que se encuentra establecida en el numeral 3 de este mismo artículo, que establece que nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

En el **Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF)**, se encuentran recluidas varias de las mujeres detenidas durante las protestas poselectorales; allí se han presentado diversas denuncias sobre abusos, tratos crueles y degradantes.

Familiares han manifestado que se les han quitado sus pertenencias y los insumos de higiene personal, además de impedirles el ingreso de alimentos o cualquier otro suministro.

El caso de Deisy Chirinos, una mujer que llevaba siete años recluida en el INOF y que murió por desnutrición ante la negativa de la institución de trasladarla a un centro de salud, es muestra de la negligencia, desatención e inacción por parte del Estado ante los tratos crueles que familiares y organizaciones de sociedad civil han venido denunciando.

Acceso a la Justicia, sobre la base de su investigación **El derecho a la justicia de las mujeres en Venezuela**, publicada en enero de 2025, realizada junto con otras 22 organizaciones, subraya que el sistema de justicia venezolano no garantiza plenamente el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, pese a que este se encuentra ampliamente reconocido en la Constitución, en la **Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV)**—vigente desde hace más de 17 años— y en tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).





VBG contra mujeres detenidas

Con respecto a las visitas conyugales a mujeres detenidas, hemos verificado que no se cumple con este derecho.

En el año 2022, ya el OVP había publicado sobre la prohibición de las visitas conyugales a las mujeres privadas de libertad como una especie de castigo. A inicios del año 2024 se volvió a hablar sobre el derecho sexual de las mujeres detenidas, en un testimonio recopilado por el *Instituto Prensa y Sociedad*, alegando que “las visitas eran cortas y controladas.

“Una vez trasladada a Tocarón, su esposo la visitaba y en una oportunidad organizó una visita conyugal, para la cual tuvo que demostrar que estaban legalmente casados, que ella estaba esterilizada y, además, tuvo que pagar un alto monto”. **Caleidoscopio Humano** ha documentado a través de testimonios que esta situación en 2025 se agudizó, cobrando tarifas desde los 60 a 300 dólares americanos.

De acuerdo con las Reglas de Bangkok (**Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de mujeres detenidas**), en su regla N.º 27 establece que en caso de que se permitan las visitas conyugales, las reclusas tendrán el mismo derecho a ellas que los reclusos de sexo masculino.

Human Rights Watch en su informe **Castigo sin Condena: condiciones de las prisiones de Venezuela**, expuso que a los hombres detenidos se les permitía la entrada incluso de trabajadoras sexuales, lo que refleja la discriminación hacia las mujeres.

La negación de las visitas conyugales a mujeres detenidas evidencia la discriminación de la que son víctimas. Mientras a los hombres se les permite un acceso más amplio a visitas íntimas, incluso con trabajadoras sexuales, a las mujeres se les imponen restricciones humillantes, como lo es demostrar la esterilización para acceder a una visita conyugal. Esta situación no solo viola las Reglas de Bangkok, sino que también revela la profunda desigualdad de género dentro del sistema penitenciario venezolano.

Uno de los casos más recientes de la violencia institucional a la que han sido sometidas mujeres detenidas dentro del contexto postelectoral que vivió Venezuela en el 2024 es el de la expresa política y paciente oncológica Yenny Lucía Barrios, mujer que falleció y no pudo recibir acompañamiento por parte de su único hijo, Diego Sierralta, quien se encuentra desde el mes de enero de 2025 detenido por parte de la Policía Nacional Bolivariana, cuando intentaba cambiar cuatro parches transdérmicos, un analgésico que su madre requería para tratar el dolor y necesario para su quimioterapia.

Diego Sierralta fue liberado el 8 de noviembre de 2025. **Ya su madre había muerto.**



- **NACIONES UNIDAS**

El déficit de financiamiento frena la igualdad de género en los países en desarrollo

Feminización de la Migración

Manual de la ONU sobre la clasificación de los reclusos

- **HUMAN RIGHTS WATCH**

Reglas de Bangkok

- **AMNISTÍA INTERNACIONAL**

Trata de personas: crisis silenciosa que victimiza especialmente a mujeres y niñas en Venezuela

- **ACCESO A LA JUSTICIA**

El derecho a la justicia de las mujeres en Venezuela

- **CLIMA 21**

El crimen lento: Situación de los grupos vulnerables frente a la contaminación por mercurio en la Amazonía venezolana

- **LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

Artículo 5 Obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los niños, niñas y adolescentes y otros artículos

- **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

Varios artículos

- **OBSERVATORIO VENEZOLANO DE PRISIONES**

Sin agua y hacinadas en pequeñas celdas sobreviven mujeres detenidas en protestas postelectorales.

- **EL TIEMPO DE COLOMBIA**

Bomba del DANE: 9 de cada 10 mujeres en Colombia trabaja 7 horas al día gratis, en labores domésticas

- **EL PITAZO**

La expresa política y paciente oncológica Yenny Lucía Barrios, falleció este miércoles 5 de noviembre

- **EL PAÍS**

Miles de detenidos, audiencias sin defensa y cargos por terrorismo: Maduro acelera la persecución de opositores

